



Universidad
Pontificia
de Salamanca



Cofinanciado por
la Unión Europea

CONVOCATORIA PARA AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ (KA131) DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

Relaciones Internacionales

Curso académico 2025-2026



1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE PROGRAMA INTENSIVOS COMBINADOS

Los programas intensivos combinados (BIPs) son cursos académicos organizados por un consorcio de al menos tres universidades europeas que combinan la enseñanza presencial con la virtual y que se dirigen a estudiantes y/o personal de instituciones de educación superior.

Se trata de programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

Durante estos programas intensivos combinados, los grupos de estudiantes o de personal como aprendientes realizarán una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuenten de cara a los resultados de aprendizaje globales.

1.1. Duración de la actividad

La duración de la movilidad física (docencia presencial) de un programa intensivo combinado debe ser de entre 5 y 30 días. No se ha fijado la duración de la componente virtual obligatoria, pero los componentes físicos y virtuales combinados deben conceder a los estudiantes un mínimo de 3 créditos ECTS.

1.2. Entidades socias y sus roles

Los programas intensivos combinados deben ser desarrollados y ejecutados por al menos tres instituciones de educación superior (HEI) procedentes de al menos tres Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. Cada socio en la asociación BIP debe participar en el desarrollo e implementación del programa.



Entidad coordinadora: Coordina la organización, recibe y gestiona el apoyo organizativo del programa intensivo combinado (BIP-OS). La HEI coordinadora es por defecto la HEI receptora (de acogida) para la movilidad de estudiantes y personal, a menos que la asociación decida otra cosa. *(En el marco de esta convocatoria, la UPSA sería la entidad coordinadora).*

Entidad de acogida: La entidad de acogida debe contar con la carta ECHE y recibe a los participantes del BIP en sus instalaciones o en un lugar/organización diferente en el mismo país en el que se encuentre dicha organización.

Entidad de envío: Puede ser cualquier HEI de la asociación del programa intensivo combinado o fuera de ella. Se espera que la mayoría de los participantes provengan de instituciones de educación superior que formen parte de la asociación. El personal invitado puede provenir de cualquier organización de un estado miembro del programa Erasmus+. La institución coordinadora también puede ser una institución de envío si la sede de la actividad se encuentra en otro país.

1.3. Participantes admisibles

Participantes:

- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de Educación Superior (doctorado incluido)
- Personal empleado en una institución de Educación Superior

Personal docente y de formación participante en la puesta en práctica del programa:

- Personal empleado en una HEI
- Personal invitado de empresas para impartir docencia en una HEI

1.4. Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad

La actividad de movilidad física se puede desarrollar en la institución de educación superior de acogida o en cualquier otro lugar del país de dicha institución.

1.5. Número de participantes

Un BIP debe contar con un mínimo de **10 participantes desplazados** con el programa Erasmus+ (sin incluir al personal docente o de formación que participe en la ejecución del programa).



Es aconsejable planificar BIPs con más de 20 participantes desplazados para llegar al importe máximo de financiación (ver punto 1.6.) y para asegurarse de que los programas sigan siendo elegibles para la financiación de BIP-OS incluso si algunos participantes abandonan. Podrá haber participantes adicionales, tanto de la UPSA cuando la parte presencial se realice en Salamanca, como de otras entidades no europeas, pero no se tendrán en cuenta para el número mínimo para recibir los BIP-OS.

1.6. Apoyo organizativo (BIP-OS)

La HEI coordinadora recibe un apoyo organizativo de **400 EUR por participante**, con un mínimo de 10 y un máximo de 20 participantes desplazados financiados por Erasmus+. La institución de educación superior coordinadora es responsable de compartir la subvención de apoyo organizativo para programas intensivos combinados entre la asociación si necesario.

Los BIP-OS están destinados a cubrir los costes relacionados con la preparación, diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del programa y ejecución de las actividades virtuales, así como la gestión y coordinación general.

Los costes pueden incluir: producción de documentos o material educativo, alquiler de salas o equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación, visitas preparatorias, tareas administrativas y honorarios del profesorado.

1.7. Financiación de la movilidad física

Los participantes móviles pueden ser enviados con financiación de Erasmus+. La prestación de la ayuda económica para realizar la actividad de movilidad física corresponde a la HEI de envío.

Los participantes móviles no deben pagar tasas de matrícula. Sin embargo, los organizadores pueden cobrar tarifas por actividades extracurriculares que no estén directamente relacionadas o no sean relevantes para el tema del programa.

1.8. Acuerdos interinstitucionales

Para realizar un BIP es obligatorio que exista un acuerdo interinstitucional para movilidad Erasmus+ entre la UPSA y las universidades socias del BIP. En caso de no existir un tal acuerdo, deberá firmarse de forma previa a la ejecución de la actividad BIP.

Asimismo, para cada participante del BIP deberá firmarse un acuerdo de aprendizaje y un convenio de subvención individual entre la universidad de origen/de destino y la UPSA.

1.9. Reconocimiento de créditos

La movilidad combinada para estudios debe conceder un mínimo de **3 créditos ECTS** y se espera que se reconozcan como parte de la titulación (1 crédito ECTS equivale a 25 horas de los cuales 10 horas de contacto). Es la universidad de origen de cada participante que decide sobre el tipo de reconocimiento de los créditos ECTS. El número total de los ECTS se basa en la duración de la actividad, la carga de trabajo para los estudiantes y el número total de horas dedicadas por ellos. La actividad BIP debe incluir una movilidad física de 5 a 30 días y una componente virtual. Se debe incluir actividades de evaluación de los estudiantes (exámenes, presentaciones, trabajos escritos etc.). Los organizadores tienen que expedir un certificado con el número total de ECTS otorgados por la actividad BIP.

El reconocimiento de los ECTS deberá ser definido y acordado en el acuerdo de aprendizaje.

1.10. Reconocimiento para personal

La participación en un BIP dirigido a personal se reconocerá a través de un certificado de participación. Los organizadores tienen que expedir dicho documento especificando el número total de horas dedicadas a la formación y el contenido académico.

2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

En el marco de la presente convocatoria la Universidad Pontificia de Salamanca financiará costes de apoyo organizativo de programas BIP, hasta un máximo de 400€ por participante que realice movilidad física. Se financia un máximo de 20 participantes por actividad BIP, es decir un máximo de 8.000€.

Los BIP-OS están destinados a cubrir los costes relacionados con la preparación, diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del programa y ejecución de las actividades virtuales, así como la gestión y coordinación general.

Los costes pueden incluir: producción de documentos o material educativo, alquiler de salas o equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación, visitas preparatorias, tareas administrativas y honorarios del profesorado.



Una actividad BIP debe reunir un mínimo de 10 participantes desplazados a Salamanca, aunque se recomienda un mínimo de 20 participantes para llegar al importe máximo de financiación y para asegurarse de que la actividad siga siendo elegible para la financiación de BIP-OS incluso si algunos participantes abandonan. Los participantes locales no se tienen en cuenta para el mínimo de 10 participantes para los costes de apoyo organizativo.

3. SOLICITANTES

La convocatoria va dirigida a profesores y Personal de Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Para que se conceda la participación, es imprescindible tener el consentimiento del/de la Decano/a de su facultad o del/de la directora/a de servicio.

4. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se pueden presentar hasta el día **29 de noviembre de 2024** a través del formulario disponible en este enlace: <https://forms.gle/GFypJyAyF6yQx2Q77>

A dicho formulario deberá añadirse, en anexo, la siguiente documentación:

- Visto bueno del decanato de la facultad implicada en el BIP

Se pueden solicitar fondos para realizar un BIP durante el curso académico 2025-2026.

5. COMUNICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oficina de Movilidad y Cooperación Internacional incluirá todos los BIPs solicitados en la solicitud de fondos Erasmus+ para el año académico 2025-2026 y comunicará la resolución al candidato una vez que el SEPIE nos haya comunicado los fondos totales concedidos a la UPSA (aproximadamente a finales de junio de 2025). Se considerarán todas las solicitudes recibidas cumpliendo con los requisitos del programa BIP.



En caso de que el SEPIE nos conceda menos fondos organizativos que BIPs solicitados, los apoyos organizativos se asignarán según el grado de desarrollo de la actividad BIP solicitada. De esta manera, las actividades BIP que requieran más tiempo de preparación, se incluirán en la solicitud de fondos Erasmus+ para el año académico siguiente (2026-2027).

La Resolución será inapelable y frente a la misma no cabrá la interposición de recurso alguno.

6. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige, además de por las normas establecidas en la misma, por la Guía del Programa Erasmus+ 2024 y por la guía Blended mobility implementation guide for Erasmus+ higher education mobility KA131.